

Edicto No. 099-2020

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **MINI SUPER CASA MOCK**, con Aviso de Operación N° N-20-1507-2010-220176, expedido a favor de **WEN CHAO MO**, con R.U.C N° N-20-1507 DV 72, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Portobelo, Corregimiento Portobelo, Calle Principal, se ha dictado el Auto N° 2078-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.550.00)**, mediante Recibo N° JE-3-00375 de 19 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado **MINI SUPER CASA MOCK**, con Aviso de Operación N° N-20-1507-2010-220176, expedido a favor de **WEN CHAO MO**, con R.U.C N° N-20-1507 DV 72, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Portobelo, Corregimiento Portobelo, Calle Principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **1602-2020 de 24 de julio de 2020**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-646-20**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nuove de la mañana (9:00am), por el término de cinco (5) días hábiles.

Ausencia Morán
AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc